

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Ben Gabirol Y LA EMPRESA Mas Cerca S.A.M.,Sa PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Convenio de colaboración nº: 290120762025068.  
En Málaga a 09 de diciembre de 2025, a la fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

D./Dña Alejandra Belén González Ramírez, con [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Ben Gabirol, con código 29012076, con sede en Málaga, provincia de Málaga, de calle Agustín Martín Carrión, 6, CP 29006, Teléfono 951298509, e-mail del centro docente 29012076.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".  
En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Francisco Manuel Cantos Recalde, con [REDACTED] en calidad de Presidente, actuando como representante legal de Mas Cerca S.A.M.,Sa, con sede en Málaga, provincia de Málaga, Calle Concejal Munoz Cerván, 29003, teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

**Segundo.-** Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

**Tercero.-** Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

**Quinto.-** Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.Doc.: ConPlan\_2024

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

**Sexto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Alejandra Belén González Ramírez

Cód. Centro: 29012076

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F N°. Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Ben Gabirol y la empresa Mas Cerca S.A.M.,Sa para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

### TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
  1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
  2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

Código Seguro De Verificación	PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
  4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
  - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
  - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

#### CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
  1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
  2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
  3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
  4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
  5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F N°.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

**QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.**

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. Marín Marín, Raquel
- La entidad colaboradora

**SEXTA.- Calendario, jornada y horario.**

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

**SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.**

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

Cód. Centro: 29012076

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

**OCTAVA.- Rescisión del convenio.**

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

**NOVENA.- Seguros.**

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
  - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F N° Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

Código Seguro De Verificación	PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPkt1TuXA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

**UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.**

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
  - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
  - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
  - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
  - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**DUODÉCIMA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 7/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.**

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

**ANEXO I**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. Ben Gabirol	<b>Curso:</b> 2025/2026
<b>Ciclo formativo:</b> 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	<b>Convenio nº:</b> 290120762025068
<b>Empresa:</b> Mas Cerca S.A.M.,Sa	<b>CIF:</b> A92337633

<b>Número de la actividad:</b> 18	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Se integra activamente en el equipo profesional de la entidad, aplicando y adecuando las técnicas de trabajo en grupo y las habilidades de comunicación en su práctica diaria.	
- Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - b. Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos	
- Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - f. Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.	
- Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - g. Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo en grupo	
- Destrezas sociales - R.A.2. Aplica técnicas de trabajo en grupo, adecuándolas al rol que desempeñe en cada momento. - h. Se ha colaborado en la creación de un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.	
<b>Número de la actividad:</b> 19	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Se comunica y relaciona con las personas usuarias, aplicando estrategias y técnicas de inteligencia emocional así como de resolución de conflictos en los casos necesarios.	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO I

Ref. Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 29012076

<p>- Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - b. Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales y comunicativas en el desempeño de la labor profesional y en las relaciones interpersonales.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - c. Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - e. Se ha establecido una eficaz comunicación para recibir instrucciones e intercambiar ideas o información</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - f. Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.1. Caracteriza estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, analizando los principios de la inteligencia emocional y social. - g. Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos y personalidad.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - a. Se han analizado las fuentes del origen de los problemas y conflictos.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - c. Se ha presentado, ordenada y claramente, el proceso seguido y los resultados obtenidos en la resolución de un problema</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - d. Se han planificado las tareas que se deben realizar con previsión de las dificultades y el modo de superarlas.</p> <p>- Destrezas sociales - R.A.3. Aplica técnicas de gestión de conflictos y resolución de problemas, interpretando las pautas de actuación establecidas - g. Se han identificado los posibles comportamientos en una situación de negociación y la eficacia de los mismos</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 20	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Identifica y utiliza los sistemas formales de comunicación del centro (transmisión entre turnos, registros, informes de seguimiento...) aplicándolos correctamente en la gestión diaria del servicio.	
<p>- Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - a. Se han explicado los medios técnicos que favorecen la transmisión de información entre turnos.</p> <p>- Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - b. Se han aplicado técnicas y procedimientos de registro de información.</p> <p>- Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - d. Se han elaborado informes de seguimiento.</p> <p>- Teleasistencia - R.A.4. Realiza el seguimiento de las llamadas entrantes y salientes registrando las incidencias y actuaciones realizadas y elaborando el informe correspondiente. - e. Se han identificado los aspectos de su práctica laboral susceptibles de mejora.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 21	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Analiza y desarrolla estrategias comunicativas adaptadas a las necesidades y características de las personas usuarias, así como de los sistemas alternativos/umentativos de la comunicación incluidos en el PAI.	
<p>- Apoyo a la comunicación - R.A.1. Relaciona los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con la persona en situación de dependencia, valorando sus dificultades específicas. - a. Se ha argumentado la influencia de la comunicación en el desenvolvimiento diario de las personas.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.1. Relaciona los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con la persona en situación de dependencia, valorando sus dificultades específicas. - d. Se han identificado los principales factores que dificultan o favorecen la comunicación con la persona en situación de dependencia.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.1. Relaciona los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con la persona en situación de dependencia, valorando sus dificultades específicas. - f. Se han seleccionado técnicas para favorecer la implicación familiar y del entorno social en la comunicación con la persona usuaria.</p> <p>- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - b. Se ha argumentado la importancia de transmitir la información registrada al equipo interdisciplinar.</p>	

Pág.:9 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 9/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - f. Se han identificado criterios e indicadores para detectar cambios en las necesidades de comunicación.
- Apoyo a la comunicación - R.A.4. Realiza el seguimiento de las actuaciones de apoyo a la comunicación, cumplimentando los protocolos de registro establecidos. - g. Se ha argumentado la importancia de la obtención, registro y transmisión de la información para mejorar la calidad del trabajo realizado.
<b>Número de la actividad:</b> 22 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Participa, integrándose en el equipo profesional, en la planificación y organización de una actividad dirigida a las personas usuarias utilizando una comunicación efectiva y afectiva adaptada a la situación y teniendo en cuenta la gestión del tiempo.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - a. Se ha valorado la importancia de las competencias personales y sociales en la empleabilidad en el sector de referencia.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - b. Se ha participado activamente en el establecimiento de los objetivos del equipo y en la toma de decisiones del mismo y asumido la responsabilidad de las acciones y decisiones del grupo, participando activamente en el logro de unos objetivos compartidos cooperando con otras personas y compartiendo el liderazgo.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - c. Se han incorporado al propio proceso de aprendizaje las técnicas y recursos de presentación y comunicación, tanto orales como escritos, adecuados para una comunicación efectiva y afectiva siendo capaz de adaptarlos a cada situación y circunstancias, valorando las oportunidades y dificultades que ofrece cada una de ellas.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - d. Se han aplicado técnicas y estrategias para la gestión del tiempo disponible para alcanzar los objetivos tanto individuales como del equipo y programado las actividades necesarias.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - f. Se han desarrollado estrategias para la programación de actividades atendiendo a criterios de organización eficiente y previendo las posibles dificultades.
<b>Número de la actividad:</b> 23 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Acompaña o apoya a una persona usuaria o situación cotidiana del centro que implique gestión emocional, flexibilidad y resolución de pequeños conflictos, aplicando estrategias básicas de inteligencia emocional.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - e. Se han aplicado estrategias para canalizar las emociones mostrando una actitud flexible en las relaciones con otras personas.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad II - R.A.2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad. - g. Se ha reaccionado de forma flexible y positiva ante conflictos y situaciones nuevas, aprovechando las oportunidades y gestionando las dificultades haciendo uso de estrategias relacionadas con la inteligencia emocional.
<b>Número de la actividad:</b> 24 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Analiza la organización del espacio y los recursos del centro y realiza los ajustes necesarios en el entorno para favorecer la movilidad, la seguridad y la autonomía de las personas en el desarrollo de sus funciones diarias.
- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - b. Se ha reconocido el mobiliario y los instrumentos de trabajo propios de cada contexto de intervención
- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - c. Se ha acondicionado el entorno para favorecer la movilidad y los desplazamientos de las personas en situación de dependencia, así como su uso y utilidad.
- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - f. Se han identificado las ayudas técnicas necesarias para favorecer la autonomía y comunicación de la

Pág.:10 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 10/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

<p>persona</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.3. Organiza los recursos necesarios para la intervención, relacionando el contexto donde desarrolla su actividad con las características de las personas en situación de dependencia. - g. Se han descrito los recursos existentes en el contexto para optimizar la intervención.</p>
<p><b>Número de la actividad:</b> 25 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel</p> <p><b>Descripción:</b> Analiza y comprende la estructura organizativa y el funcionamiento del centro de atención a la dependencia, identificando los equipos, sus relaciones y su papel como TAPSD.</p>
<p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.</p> <p>- c. Se han identificado los requisitos y las características organizativas y funcionales que deben reunir los servicios de atención a las personas en situación de dependencia</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.</p> <p>- d. Se han descrito las estructuras organizativas y las relaciones funcionales tipo de los equipamientos residenciales dirigidos a personas en situación de dependencia.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.</p> <p>- e. Se han descrito las funciones, niveles y procedimientos de coordinación de los equipos interdisciplinares de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.</p> <p>- f. Se han identificado los recursos humanos necesarios para garantizar la atención integral de las personas en situación de dependencia.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.1. Interpreta programas de atención a las personas en situación de dependencia, relacionando el modelo organizativo y de funcionamiento con el marco legal vigente.</p> <p>- g. Se han identificado las funciones del técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en el equipo interdisciplinar de las diversas instituciones y servicios para la atención a las personas en situación de dependencia</p>
<p><b>Número de la actividad:</b> 26 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel</p> <p><b>Descripción:</b> Conoce y aplica la documentación necesaria para la atención, ajustando su actuación a lo establecido en el PAI y comunicando las incidencias, si procede, con garantía de protección de datos.</p>
<p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.2. Organiza la intervención con las personas en situación de dependencia, seleccionando las estrategias en función de sus características y las directrices del programa de intervención. - b. Se han interpretado correctamente las directrices, criterios y estrategias establecidos en un plan de atención individualizado.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.2. Organiza la intervención con las personas en situación de dependencia, seleccionando las estrategias en función de sus características y las directrices del programa de intervención. - d. Se han seleccionado estrategias para la atención a las personas en situación de dependencia a partir de sus características y del plan de atención individualizado.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.2. Organiza la intervención con las personas en situación de dependencia, seleccionando las estrategias en función de sus características y las directrices del programa de intervención. - f. Se han temporalizado las actividades y tareas, atendiendo a las necesidades de la persona en situación de dependencia y a la organización racional del trabajo.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - d. Se han identificado los canales de comunicación de las incidencias detectadas.</p> <p>- Organización de la atención a las personas en situación de dependencia - R.A.4. Gestiona la documentación básica de la atención a personas en situación de dependencia, relacionándola con los objetivos de la intervención. - f. Se han aplicado criterios de actuación que garantizan la protección de datos de las personas usuarias.</p>
<p><b>Número de la actividad:</b> 27 <b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel</p> <p><b>Descripción:</b> Comprueba que las condiciones ambientales son adecuadas a las necesidades de la persona en los distintos procedimientos.</p>
<p>- Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - e. Se ha comprobado que las condiciones ambientales son adecuadas para atender a las necesidades específicas de la persona.</p>

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 11/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPfkPt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPfkPt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Ref. Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 29012076

<b>Número de la actividad:</b> 28	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Identifica y selecciona los recursos materiales y ayudas técnicas necesarios en la realización del plan de cuidados de los usuarios dependientes	
<p>- Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - f. Se ha argumentado la necesidad de conocer las posibilidades de autonomía y participación de la persona en las actividades higiénico-sanitarias y de mantenimiento de sus capacidades físicas.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.1. Organiza las actividades de higiene de las personas en situación de dependencia y su entorno relacionándolas con las características y necesidades de las mismas. - g. Se han seleccionado los recursos necesarios indicados en el plan de cuidados individualizado o en el plan de vida independiente.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 29	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Realiza técnicas de aseo, vestido y calzado de los usuarios, teniendo en cuenta sus necesidades y autonomía aplicando medidas de prevención y seguridad tanto para él/ella como para el usuario.	
<p>- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - b. Se han aplicado los procedimientos de aseo e higiene personal, total o parcial, en función del estado y necesidades de la persona.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - c. Se han realizado técnicas de vestido y calzado, teniendo en cuenta las necesidades y nivel de autonomía de la persona.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - d. Se ha mostrado sensibilidad hacia la necesidad de potenciar la autonomía de la persona.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - h. Se ha informado a las personas en situación de dependencia y cuidadores no profesionales con respecto a los hábitos higiénicos saludables así como sobre los productos y materiales necesarios y su correcta utilización.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 30	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Transmite la importancia del aseo e higiene a la persona dependiente y a sus cuidadores, además de realizarlo con sensibilidad.	
<p>- Atención higiénica - R.A.2. Aplica técnicas de higiene y aseo personal, analizando las necesidades y condiciones de la persona en situación de dependencia y su entorno - h. Se ha informado a las personas en situación de dependencia y cuidadores no profesionales con respecto a los hábitos higiénicos saludables así como sobre los productos y materiales necesarios y su correcta utilización.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 31	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Aplica las técnicas de realización de camas adaptadas a la presencia o no del usuario en ella, teniendo en cuenta las características del usuario, y favoreciendo la comodidad y confort.	
<p>- Atención higiénica - R.A.3. Aplica técnicas de higiene del entorno, seleccionando los procedimientos y materiales con criterios de eficacia, prevención y seguridad. - b. Se han aplicado distintas técnicas de realización y limpieza de la cama de la persona usuaria, adaptándolas al estado y condiciones de la misma, para favorecer su comodidad y confort.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 32	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Aplica métodos y técnicas de limpieza, desinfección o esterilización de los materiales, superficies o espacios, adoptando medidas de prevención, seguridad y protección individual.	
<p>- Atención higiénica - R.A.3. Aplica técnicas de higiene del entorno, seleccionando los procedimientos y materiales con criterios de eficacia, prevención y seguridad. - e. Se han aplicado los métodos y técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de materiales de uso común respetando los controles de calidad de dichos procesos y la normativa en el tratamiento de residuos.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.3. Aplica técnicas de higiene del entorno, seleccionando los procedimientos y materiales con criterios de eficacia, prevención y seguridad. - f. Se han adoptado medidas de prevención y seguridad así como de protección individual en el transcurso de las actividades de higiene.</p> <p>- Atención higiénica - R.A.3. Aplica técnicas de higiene del entorno, seleccionando los procedimientos y materiales con criterios de eficacia, prevención y seguridad. - h. Se ha informado a la persona usuaria y a los cuidadores no profesionales</p>	

Pág.:12 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

Ref. Doc.: ConPlan\_2024

Cód. Centro: 29012076

con respecto a la utilización de los productos y materiales necesarios para la higiene del entorno.	
<b>Número de la actividad:</b> 33	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Identifica o propone un programa para la salud de la Estrategia de Promoción de una vida saludable en Andalucía.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.1. Identifica y analiza las estrategias de promoción de una vida saludable en Andalucía. - c. Se han identificado los hábitos saludables de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.1. Identifica y analiza las estrategias de promoción de una vida saludable en Andalucía. - d. Se han identificado y analizado los diferentes programas para la salud propuestos en Andalucía.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.1. Identifica y analiza las estrategias de promoción de una vida saludable en Andalucía. - e. Se han analizado los materiales destinados a la ciudadanía, artículos propios del portal web y noticias sobre hábitos saludables publicadas en los portales corporativos.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.2. Diseña y lleva a cabo actividades de educación para la salud. - c. Se han aplicado técnicas y recursos didácticos adecuados en intervenciones educativas.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.2. Diseña y lleva a cabo actividades de educación para la salud. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades realizadas y propone mejoras en su desarrollo.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.2. Diseña y lleva a cabo actividades de educación para la salud. - e. Se han demostrado habilidades de comunicación efectiva para la sensibilización y concienciación en salud.</li> </ul>	
<b>Número de la actividad:</b> 34	<b>Alumnos/as:</b> Marín Marín, Raquel
<b>Descripción:</b> Identifica medidas de prevención y control de infecciones y realiza las propuestas de mejora correspondientes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.3. Implementa medidas de prevención y control de infecciones. - c. Se ha demostrado el uso correcto de Equipos de Protección Individual (EPIs) en las diferentes situaciones de riesgo en el control de infecciones.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.3. Implementa medidas de prevención y control de infecciones. - d. Se han clasificado los diferentes tipos de residuos sanitarios según la normativa vigente.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.3. Implementa medidas de prevención y control de infecciones. - e. Se han descrito las principales actuaciones en los cuidados postmortem según los protocolos establecidos.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.4. Evalúa la eficacia de las propuestas realizadas en promoción de la salud y prevención de enfermedades. - a. Se han utilizado instrumentos de evaluación adecuados para valorar el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.4. Evalúa la eficacia de las propuestas realizadas en promoción de la salud y prevención de enfermedades. - b. Se ha reflexionado sobre los logros alcanzados y las dificultades encontradas.</li> <li>- Optativa-Promoción de la salud en atención a personas en situación de dependencia: prevención de enfermedades. - R.A.4. Evalúa la eficacia de las propuestas realizadas en promoción de la salud y prevención de enfermedades. - c. Se han formulado propuestas de mejora fundamentadas en el análisis crítico de los resultados obtenidos.</li> </ul>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 13/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuFxXpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxXpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxXpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I**

En Málaga a 09 de diciembre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril del 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Alejandra Belén González Ramírez

Cód.Centro: 29012076

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMkU4RTdE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 14/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E, 1F Nº.Ref: 0204793			02/12/2025 10:47:29



Código Seguro De Verificación	PxbJK3AuFxxpFKpKt1TuXA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde		Firmado	10/12/2025 11:09:45
Observaciones			Página	14/17
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





**Anexo II**  
**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Mas Cerca S.A.M.,Sa	CIF: A92337633	Alumnado: Marín Marín, Raquel
Sede: Sede Principal	Convenio nº: 29012076202506	Ciclo formativo: 2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)
Centro docente: I.E.S. Ben Gabirol	8	Curso: 2025/2026

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Julio	Agosto
L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Cód.Centro: 29012076

Número de jornadas totales en las empresas:	58
Horas totales:	377.00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
<input type="checkbox"/> FCT	
<input type="checkbox"/> Ambos	
<input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 2º APSD 25-26 (6,5h/jornada) (09/12/25-27/05/26)
<b>Horario:</b> 7:00 - 22:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 6:30

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzRDOTRDNTNEMENEMKUA4rE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA Coord. 7E. 1F Nº.Ref. 0204793			02/12/2025 10:47:29



Código Seguro De Verificación	PxbJK3AuFxpFKpKt1TuXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	10/12/2025 11:09:45
Observaciones		Página	15/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxpFKpKt1TuXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Málaga a 09 de diciembre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA PRESIDENTE

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Fdo. Alejandra Belén González Ramírez

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 29012076

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzrD0TRDNTNEMENEMK4URTdE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA	Coord. 7E. 1F Nº:Ref. 0204793		02/12/2025 10:47:29



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA==	Firmado	10/12/2025 11:09:45
Firmado Por	Firmado	10/12/2025 11:09:45
Observaciones	Página	16/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuFxxPpFKpKt1TuXA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

ANEXO III

RELACION DE ALUMNADO

<b>Centro docente:</b>	I.E.S. Ben Gabirol	<b>Curso:</b>	2025/2026
<b>Ciclo formativo:</b>	2º G.D.C.F.G.M. (Atención a Personas en Situación de Dependencia)	<b>Convenio nº:</b>	290120762025068
<b>Empresa:</b>	Mas Cerca S.A.M.,Sa	<b>CIF:</b>	A92337633
<b>Sede donde realiza la FFEOE:</b> Sede Principal			

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
Marín Marín, Raquel	Mora Lima, Virginia	Manceras Portales, María José	09/12/25-27/05/26	Régimen general		

En Málaga a 09 de diciembre de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024  
**EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO**  
**DOCENTE**

**EL/LA PRESIDENTE**

Fdo. Francisco Manuel Cantos Recalde

Cód.Centro: 29012076

Fdo. Alejandra Belén González Ramírez

VERIFICACIÓN	q3pmCSMzrD0TRDNTNEMENEMK4RTAE	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 17/17
GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALEJANDRA		Coord. 7E, 1F Nº:Ref. 0204793	02/12/2025 10:47:29



<b>Código Seguro De Verificación</b>	PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	10/12/2025 11:09:45
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Cantos Recalde	<b>Página</b>	17/17		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PxbJK3AuF*xpFKpKt1TuXA%3D%3D</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				